

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 21 de JUNIO de 2021

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°075-2021/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante el cual se autoriza la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, que aprueba transferencias financieras a favor de diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud, el Memorando N° 000927-2021-OGPP/INEN de fecha 18 de junio de 2021 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000876-2021-OPE-OGPP/INEN de fecha 18 de junio de 2021 de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000807-2021-OAJ/INEN, de fecha 18 de junio de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);"

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);"

Que, mediante la Resolución Jefatural N°075-2021/SIS el Seguro Integral de Salud, aprueba la Transferencia Financiera de la unidad ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 y 02 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios – calendario junio 2021 que forma parte del citado dispositivo, a efectos de financiar las prestaciones de salud no tarifadas y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y



Actas de compromisos suscritos, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de S/ 375 903.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES);

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 375 903.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), siendo que, mediante Memorando N° 0001637-2021-OGA/INEN la Oficina General de Administración alcanza la información para la incorporación de los recursos antes señalados en atención al Informe N° 000800-2021-OL-OGA/INEN que contiene el desagregado de la transferencia del Seguro Integral de Salud – SIS, a nivel de categoría de gasto, secuencias funcionales y clasificadores de gasto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 375 903.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, a efectos de financiar las prestaciones de salud no tarifadas y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco de los Convenios, Adendas y Actas de compromisos suscritos con nuestra entidad, conforme a los Anexo 01 Ingreso y 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



ANEXO 01 INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

(EN SOLES S/)

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		IMPORTE
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	375,903.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	375,903.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	375,903.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	375,903.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	375,903.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	375,903.00
TOTAL INGRESOS		375,903.00



ANEXO 02

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TOTAL
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER						375,903.00	375,903.00
	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000365. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO UTERINO	5006013. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	134,837.00	134,837.00
				3000366. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	99,883.00	99,883.00
				3000368. ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA	16,855.00	16,855.00
				3000372. ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	88,090.00	88,090.00
				3000373. ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	36,238.00	36,238.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS						375,903.00	375,903.00

